



La Unión General de Trabajadores fue expoliada de todos sus bienes por el Régimen de Franco durante la Guerra Civil y en los años posteriores. No fuimos la única organización víctima de esta injusticia que, después de setenta años, es necesario reparar.

UGT viene exigiendo la devolución de su patrimonio sindical histórico desde la restitución de la democracia en España. No hemos reclamado, ni vamos a reclamar, nada que no nos perteneciese hasta el final de la II República y la Guerra Civil. Sólo exigimos aquello que, junto a sus gentes, constitua el poder de actuación y la fuerza del Sindicato. Esa fuerza es la que Franco incautó, y a cuya restitución tenemos derecho.

Todos los que durante décadas han defendido los valores democráticos y de concordia deberían exigir la reparación histórica de los derechos de los sindicatos expoliados por la Dictadura.

Quien ataca la devolución del patrimonio histórico de UGT cierra los ojos a la memoria histórica, y ampara y justifica los atropellos del Régimen franquista.



Patrimonio histórico de UGT

La reparación de una injusticia

Recuperar Nuestro Patrimonio es Rescatar Nuestra Historia



La ideología fue el camino.

La Unión General de Trabajadores, en base a sus principios ideológicos, tuvo como **objetivo proporcionar a los trabajadores recursos y servicios** con los que poner fin a sus penosas condiciones de vida, y convertirlos en ciudadanos libres y con derechos.

Por eso, desde su fundación en 1888, y dentro de su actividad sindical, UGT promovió actuaciones formativas y todo tipo de servicios. **Así surgieron las Casas del Pueblo**, las cooperativas de vivienda, farmacéuticas, de consumo, las escuelas, mutualidades, fundaciones... Como consecuencia de ello, en 1936 UGT era titular de un ingente número de inmuebles y solares en toda España (superior a los 1.100), así como de un número también muy importante de cuentas corrientes en bancos y entidades financieras que **fueron incautadas a lo largo de la Guerra Civil** y en los años posteriores, junto con la totalidad de los enseres y muebles que había en sus instalaciones.

La titularidad de todo esto le correspondía a UGT, directamente o a través de los sindicatos, sociedades obreras, cooperativas, mutualidades, fundaciones, u otras entidades vinculadas a la Organización.



La Justicia sí ve la Historia.

El carácter sindical de todo aquello ha sido declarado expresamente por el Tribunal Supremo en **sentencias que han dejado claro** que esas entidades y sus bienes tenían naturaleza y finalidad sindical:

“[...] Al no existir un sistema de seguridad y asistencia social generalizado, los sindicatos tenían o ejercían actividades de socorros mutuos de los afiliados, que eran análogas o idénticas a las realizadas por la entidad de que ahora se trata. Los socorros mutuos formaban parte entonces de la actividad sindical, por lo que referido el tema a aquellas fechas y considerando esa realidad pasada, no puede negarse que la recurrente [...] tuviera entonces carácter sindical

[...], (STS de 29 de Junio de 2000).



La memoria no es suficiente.

Aunque el espíritu recogido en el Preámbulo de la “Ley 4/1986, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado” era el del **reconocimiento pleno de los derechos históricos de UGT** y demás sindicatos existentes durante la II República, en el posterior articulado se introdujeron importantes restricciones que no han permitido, hasta ahora, que el fin para el que se promulgó se pueda cumplir.

Desde la entrada en vigor de esa Ley, **UGT procedió a reclamar al Estado la restitución de su patrimonio**, y en virtud de eso se han producido diversas reintegraciones (en 1986, 1999, 2001, y 2002).

Pero a día de hoy UGT tiene todavía pendiente de restitución centenares de inmuebles con sus muebles y enseres, además del utilaje, la maquinaria, la totalidad de las cuentas financieras y el no menos importante patrimonio cultural y documental.

Los casi veinte años de vigencia de la Ley del 86 han evidenciado su falta de adecuación a la realidad histórica sindical. **Por eso era necesario el Real Decreto-Ley 13/2005**, de 28 de Octubre, porque incorpora la jurisprudencia acumulada por el Tribunal Supremo en esta materia.

UGT es hoy una organización sindical diferente de aquella que lideró el movimiento obrero español en el primer tercio del siglo XX, porque forma parte de una España distinta. Pero también es la misma. Apenas una generación nos separa de los hombres y mujeres que formaban la UGT en las primeras décadas del pasado siglo. Los que articularon medios para avanzar hacia el modelo de sociedad al que aspiraban, medios que les fueron arrebatados de manera brutal e injusta.

